



VISTO:

El Informe N° 01-2025-CRO-WSR-RGA-LYV/MC de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por el Comité de Recepción de Obra, el Informe N° 000038-2025-OINV-WSR/MC de fecha 26 de marzo de 2025 emitido por la Oficina de Inversiones, el Informe N° 000003-2025-OAL-RRR/MC de fecha 28 de marzo de 2025 y el Informe N° 000028-2025-OAL/MC de fecha 28 de marzo de 2025 emitidos por la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora “Proyectos Especiales” en el pliego Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, disponiéndose que la misma tendrá a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas aplicables para la formulación, evaluación y ejecución de la inversión;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC de fecha 22 de setiembre de 2014, se precisó que para el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, esta cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera; asimismo, se precisó que corresponde al responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales la facultad de ejercer las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Que, el numeral 208.10 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“En caso el Contratista o el Comité de Recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva, las cuales*



serán elevadas por el comité de recepción al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.”;

Que, Mediante Informe N° 01-2025-CRO-WSR-RGA-LYV/MC de fecha 18 de marzo de 2025, el Comité de Recepción de Obra ha informado a la Jefatura de la UE N° 008: Proyectos Especiales, sobre la persistencia por parte del Contratista en no subsanar de forma completa y eficiente las distintas deficiencias encontradas en la Obra el día 14 de marzo de 2025, fecha en la que el Comité de Recepción se constituyó por segunda vez al lugar donde se encuentra siendo ejecutado el proyecto, advirtiendo de ello las siguientes observaciones técnicas:

<p>I. ZONA DE SS.HH :</p> <p>1.1 AMBIENTE SS.HH. VARONES</p> <p>1.1.1 Asegurar e instalar la tapa de la caja de la válvula de control. (Levantada)</p> <p>1.1.2 Desprendimiento de pintura en ventanas altas. (persiste)</p> <p>1.1.3 Limpieza general de inodoros, aparatos y accesorios sanitarios. (Persiste)</p> <p>1.1.4 Asegurar la fijación de accesorios en fluxómetro de urinarios. (Levantada)</p> <p>1.1.5 Asegurar la fijación de accesorios en fluxómetro de inodoros. (Levantada)</p> <p>1.1.6 Asegurar fijación de dispensador de papel toalla. (Levantada)</p> <p>1.1.7 Asegurar fijación de dispensador de jabón líquido. (Levantada)</p> <p>1.1.8 Asegurar fijación de dispensador de papel higiénico con llave. (Levantada)</p> <p>1.1.9 Mejoramiento de la ubicación y sellado de felpas en ventanas altas. (Persiste)</p> <p>1.1.10 Mejoramiento de accesorios en desagüe de lavatorio de granito. (Persiste)</p> <p>1.1.11 Limpieza general. (Persiste)</p> <p>1.1.12 Verificación del funcionamiento del sistema de hidráulico de agua fría. (Persiste)</p> <p>1.2 AMBIENTE SS.HH. DISCAPACITADOS</p> <p>1.2.1 Asegurar los accesorios en el desagüe del lavatorio. (Levantada)</p> <p>1.2.2 Asegurar la fijación de accesorios en fluxómetro de inodoros. (Levantada)</p> <p>1.2.3 Asegurar e instalar la tapa de la caja de la válvula de control. (Levantada)</p> <p>1.2.4 asegurar tomacorriente de la luminaria de emergencia. (Persiste)</p> <p>1.2.5 Asegurar fijación de dispensador de papel toalla. (Levantada)</p> <p>1.2.6 Asegurar fijación de dispensador de jabón líquido. (Levantada)</p> <p>1.2.7 Asegurar fijación de dispensador de papel higiénico con llave. (Levantada)</p> <p>1.2.8 Verificación del funcionamiento del sistema de hidráulico de agua fría. (Persiste)</p> <p>1.3 AMBIENTE CUARTO DE LIMPIEZA</p> <p>1.3.1 Asegurar y fijar tapajuntas de aluminio en piso de la puerta de acceso. (Levantada)</p> <p>1.3.2 Mejoramiento de lavadero de granito. (Levantada)</p> <p>1.3.3 Limpieza general. (Persiste)</p> <p>1.3.4 Verificación del funcionamiento del sistema de hidráulico de agua fría. (Persiste)</p> <p>1.4 AMBIENTE SS.HH. DAMAS</p> <p>1.4.1 Asegurar e instalar la tapa de la caja de la válvula de control. (Levantada)</p> <p>1.4.2 Asegurar la fijación de accesorios en fluxómetro de inodoros. (Levantada)</p> <p>1.4.3 Mejoramiento de uniones y juntas de fragua en zócalos. (Persiste)</p> <p>1.4.4 Mejoramiento de accesorios en desagüe de lavatorio de granito. (Persiste)</p> <p>1.4.5 Desprendimiento de pintura en ventanas altas. (Persiste)</p> <p>1.4.6 Asegurar fijación de dispensador de papel toalla. (Levantada)</p> <p>1.4.7 Asegurar fijación de dispensador de jabón líquido. (Levantada)</p> <p>1.4.8 Asegurar fijación de dispensador de papel higiénico con llave. (Levantada)</p> <p>1.4.9 Limpieza general. (Persiste)</p> <p>1.4.10 Verificación del funcionamiento del sistema de hidráulico de agua fría. (Persiste)</p> <p>1.5 AMBIENTE CUARTO DE TABLEROS ELECTRICOS</p> <p>1.5.1 Mejoramiento de pintura. (Levantada)</p> <p>1.5.2 Mejoramiento de tomacorrientes. (Levantada)</p> <p>1.5.3 Asegurar señalética del tablero eléctrico. (Persiste)</p> <p>1.5.4 Verificación del funcionamiento del tablero eléctrico (incluye inversor). (Levantada)</p> <p>1.6 ZONA EXTERIOR DE SS.HH</p> <p>1.5.5 Mejoramiento de fisuras en veredas. (Levantada)</p> <p>1.5.6 Mejoramiento de juntas asfálticas y resane en borde de veredas. (Persiste)</p> <p>1.5.7 Desprendimiento de pintura en frisos del techo. (Persiste)</p>



II. ZONA DE CISTERNA Y RED DE DESAGUE A BIODIGESTOR:

2.1 AMBIENTE DE CUARTOS DE MAQUINA

- 2.1.1 Mejoramiento e instalación de rejilla de acceso a pozo sumidero. (Levantada)
- 2.1.2 Mejoramiento e instalación de rejilla removible en válvula de limpieza de cisterna. (Levantada)
- 2.1.3 Asegurar y fijar murete de apoyo en hidroneumático. (Levantada)
- 2.1.4 Verificación del funcionamiento de los equipos y tableros (2 electrobombas del sistema de agua fría y 2 electrobombas sumergible del sistema de limpieza en pozo sumidero, Tablero de alternado bombas, tablero de control de encendido y el tablero del variador de velocidad). (Persiste)
- 2.1.5 Mejoramiento de salida de luminaria en techo. (Persiste)
- 2.1.6 Asegurar plaquita de identificación de electrobombas. (Persiste)
- 2.1.7 Protección de tomacorriente. (Levantada)
- 2.1.8 Resane y rejilla en salida de línea de impulsión del pozo sumidero. (Levantada)
- 2.1.9 Resane y rejilla en salida de línea de reboso. (Persiste)
- 2.1.10 Tapón en ingreso en línea de acometida de agua. (Levantada)
- 2.1.11 Asegurar y fijar sombrero de ventilación con rejilla en techo de cisterna. (Persiste)
- 2.1.12 Protección a nivel de terreno de la tubería en la salida de la caja de reboso. (Levantada)
- 2.1.13 Resane en salida exterior de tubería de impulsión de agua fría. (Levantada)
- 2.1.14 Mejorar la instalación del flotador en cisterna de cámara húmeda. (Levantada)
- 2.1.15 Limpieza y desinfección de cisterna en cámara húmeda. (Levantada)
- 2.1.16 Limpieza general. (Levantada)
- 2.1.17 Mejorar nivel de piso terminado en tapas de inspección de pozo a tierra. (Levantada)

2.2 RED DE DESAGUE A BIODIGESTOR Y POZOS DE ABSORCIÓN

- 2.2.1 Limpieza en cajas de registro de la red de desagüe. (Persiste)
- 2.2.2 Mejoramiento en marcos de las cajas de registro y tapa. (Persiste)
- 2.2.3 Mejoramiento de relleno y protección en redor de la tapa de biodigestor. (Levantada)
- 2.2.4 Mejoramiento de la tapa del biodigestor. (Persiste)
- 2.2.5 Limpieza en ingresos de los pozos de absorción. (Persiste)
- 2.2.6 Limpieza en cajas de reparto de desagüe a pozos de absorción. (Persiste)
- 2.2.7 Verificación del funcionamiento del sistema de hidráulico de desagüe. (Levantada)

III. ZONA DE PANELES FOTOVOLTAICOS

- 3.1 Limpieza general. (Levantada)
- 3.2 Mejorar nivel de piso terminado en tapas de inspección de pozo a tierra. (Levantada)

IV. ZONA DEL MONUMENTO - OBELISCO

4.1 ZONA EXTERIOR

- 4.1.1 Mejoramiento de juntas asfálticas en perímetro de la vereda. (Persiste)
- 4.1.2 Limpieza general y mejoramiento de áreas verdes adyacentes a la vereda. (Persiste)
- 4.1.3 Limpieza en plataformas revestidas de granito en exterior al monumento. (Levantada)
- 4.1.4 Mejora en tratamiento e instalación de placas metálicas en el monumento. (Persiste)
- 4.1.5 Mejora en tratamiento de pebetero metálico. (Persiste)

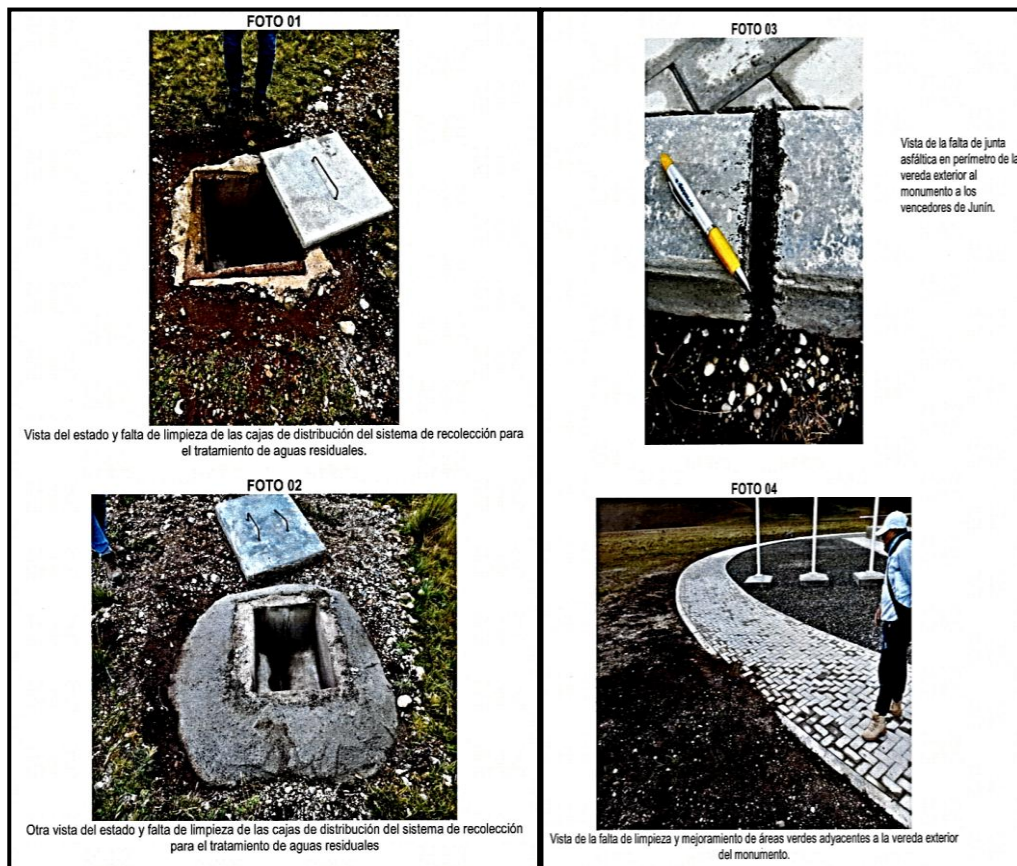
4.2 ZONA INTERIOR

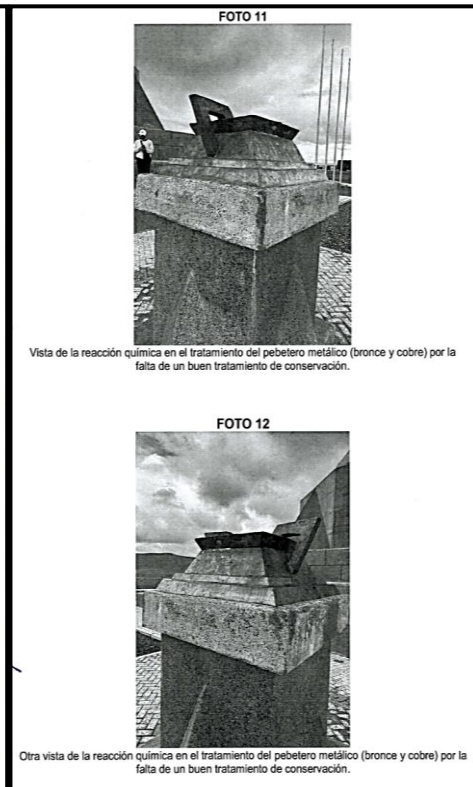
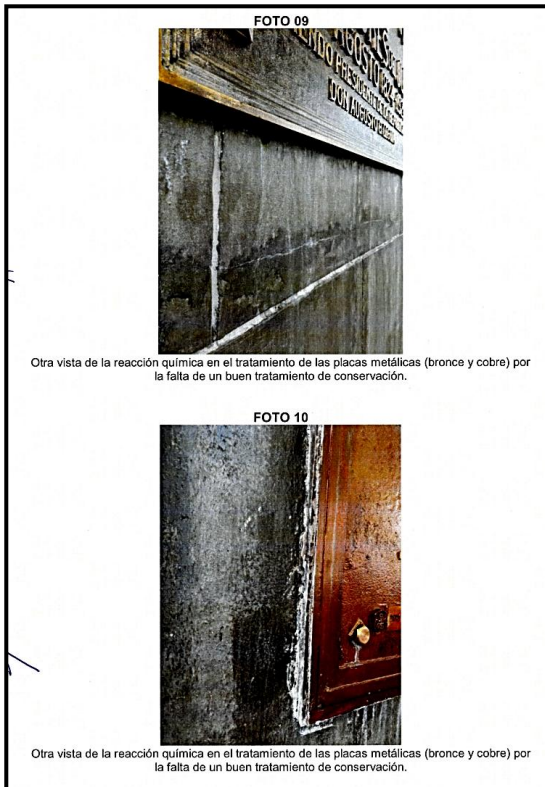
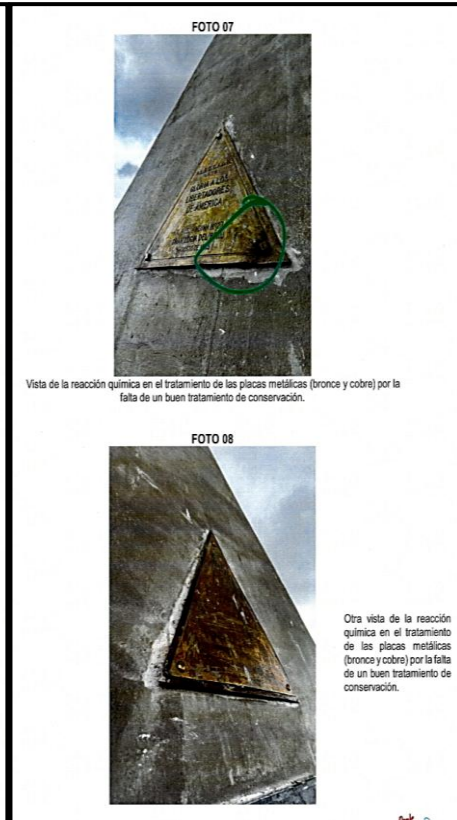
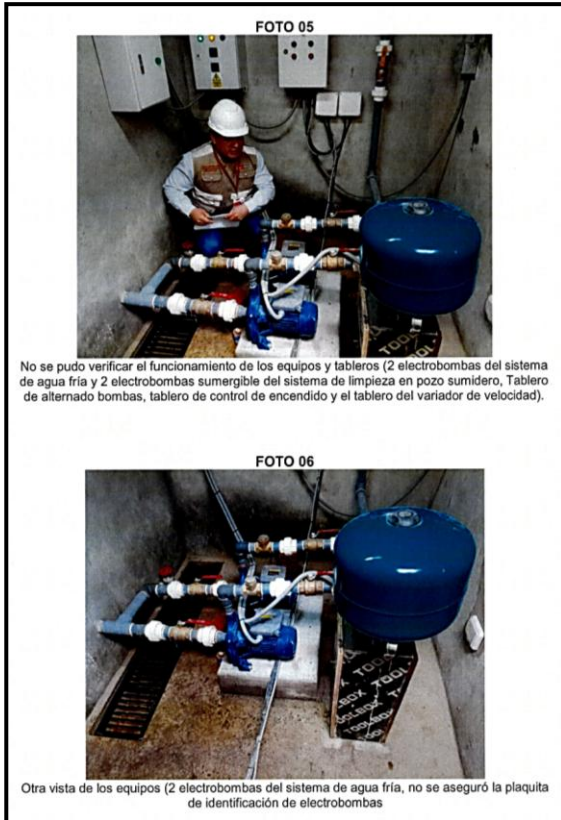
- 4.2.1 Limpieza general. (Persiste)
- 4.2.2 Mejorar la fijación de las luminarias. (Levantada)
- 4.2.3 Mejorar el sellado hermético de los lucernarios. (Persiste)
- 4.2.4 Cambio de baldosas con eflorescencia (manchadas). (Persiste)
- 4.2.5 Mejoramiento de pintura en muros. (Persiste)
- 4.2.6 Verificación del funcionamiento del sistema eléctrico. (Levantada)
- 4.2.7 Verificación del funcionamiento del sistema de video seguridad y CCTV. (Levantada)
- 4.2.8 Asegurar fijación en unión de tramos de escalera en torre metálica. (Persiste)
- 4.2.9 Mejora en tratamiento e instalación de placas metálicas al interior del monumento. (Persiste)

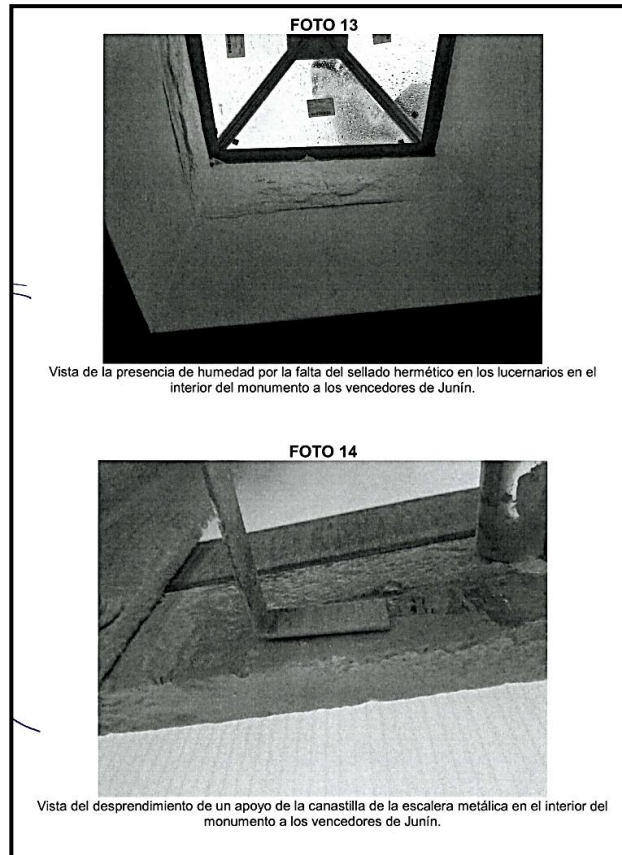
V. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PENDIENTE DE PRESENTACIÓN

- 5.1 Memoria descriptiva valorizada. (Persiste – sin firmas)
- 5.2 Dossier de calidad que contenga lo siguiente:
 - 5.3.1. Planos de replanteo (As Built). (Persiste – sin firmas)
 - 5.3.2. Protocolos de control de calidad de materiales. (Levantada)
 - 5.3.3. Protocolos de pruebas del funcionamiento del sistema de hidráulico de agua fría y desagüe. (Levantada)
 - 5.3.4. Protocolo de prueba de estanqueidad de la cisterna. (Persiste)
 - 5.3.5. Protocolos de pruebas eléctricos del sistema fotovoltaico. (Levantada)
 - 5.3.6. Protocolo de pruebas de funcionamiento del sistema de video seguridad y CCTV. (Levantada)
 - 5.3.7. Protocolos Pruebas eléctricas en general. (Levantada)
 - 5.3.8. Manual de operación y mantenimiento del sistema sanitario (aparatos sanitarios, cisterna, cajas de registro, tuberías, Biodigestor, pozos de absorción, etc.). (Persiste)

Que, mediante el mismo Informe se da cuenta del estado de la Obra in situ y cómo las observaciones imputadas al Contratista se encuentran afectando la integridad de la Obra en distintos aspectos, conforme se muestra a continuación:







Que, el Comité de Recepción concluye que no es posible recepcionar la Obra, debido a que las observaciones aún no han sido subsanadas por completo, correspondiendo al Contratista Consorcio Bicentenario, subsanar éstas dentro del más breve plazo posible; poniendo de conocimiento de ello al Titular de la entidad, conforme lo establece el artículo 208 del RLCE;

Que, según el Informe N° 000038-2025-OIN-WSR/MC de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Inversiones ha informado a la Jefatura de la UE N° 008 que, no caben otorgar plazos adicionales al Contratista para la subsanación de las observaciones a la Recepción de Obra, toda vez que ya fueron otorgados todos los plazos que se establecen en el numeral 208.7 del artículo 208 del RLCE, ello conforme se muestra a continuación:

“Al respecto, el numeral 208.7 del artículo 208 del Reglamento y la Ley de contrataciones vigente establece: De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.”



Como se indica en la norma, no cabe la aplicación de plazos adicionales para la subsanación de observaciones, toda vez que los plazos ya fueron otorgados según se establece en el numeral 208.7 del artículo 208 del Reglamento y la Ley de contrataciones vigente.”

Que, a través del Informe antes citado la Oficina de Inversiones ha dado cuenta que, el Contratista ya habría alcanzado el máximo de penalidad por mora en el presente Contrato, conforme el siguiente calculo y detalle:

“En consecuencia, el contratista al no haber subsanado las observaciones de obra desde el 29 de enero de 2025 (Fecha del acta de observaciones) al 11 de febrero 2025 (1/10 del plazo vigente de obra, equivalente a $13.7 = 14$ DC) y al no tener comunicación de la Supervisión sobre la subsanación de la persistencia de observaciones de obra de parte del contratista desde el 14 de marzo de 2025 a la fecha, se tendría desde el 12 de febrero de 2025 hasta el día de hoy 25 de marzo de 2025 una demora de 42 DC (penalidad de $13,277.19 \times 42 = S/ 557,641.98$). Sin embargo, el contratista habría alcanzado la máxima penalidad a los 21 DC, es decir $S/ 13,277.19 \times 21 = S/ 278,820.99$. (el subrayado es agregado)”

Que, aunado a lo expuesto, con respecto a la posibilidad de resolver el contrato, la Oficina de Inversiones ha establecido que no es conveniente resolver el Contrato en cuestión, ya que demandaría mucho tiempo poder convocar un nuevo procedimiento de selección para la ejecución del saldo de obra; ello además, de tener en cuenta que la obra se encuentra ejecutada al 97.8% hasta la fecha, quedando solo pendiente las observaciones advertidas en la última Acta de Persistencia de Observaciones de Obra de fecha 14 de marzo de 2025, conforme a lo siguiente:

“Sobre el particular, de resolverse el contrato de obra, se tendría que cuantificar el costo de lo pendiente por subsanar, gestionar la disponibilidad presupuestal para luego bajo un procedimiento de selección o contratación directa menor a 8 UITs según corresponda, proceder a convocar a una empresa para que culmine la subsanación de observaciones pendientes, lo cual demandaría un tiempo de 02 a 03 meses. Además, debe tenerse en cuenta que la obra se encuentra culminada al 97.87% (incluye deductivo vinculante N° 01 y adenda N°02), estando solo pendiente el levantamiento de observaciones identificadas en el proceso de recepción de obra, por lo que la decisión de resolver el contrato a la empresa contratista no sería recomendable, toda vez que el objetivo principal de la contratación es la culminación real y la recepción de obra, en tal sentido de resolverse el contrato, la empresa contratista iniciaría un arbitraje, con los costos que conlleve el mismo.”

Que, mediante el Informe N° 000003-2025-OAL-RRR/MC, autorizado con el Informe N° 000028-2025-OAL/MC, la Oficina de Asesoría Legal señaló que, a fin de garantizar el interés público tutelado en el presente Contrato, el cual es reparar la edificación y obras exteriores en el monumento a los



vencedores de Junín, ubicado en la pampa de Chacamarca, Casa Hacienda San Francisco de Chichausiri, distrito de Junín, provincia Junín, departamento Junín, corresponde requerir al Contratista a cumplir con subsanar las observaciones señaladas por el Comité de Recepción mediante Acta de fecha 14 de marzo de 2025, ello en el marco, de la obligación del Consorcio Bicentenario de ejecutar la totalidad de las prestaciones objeto del contrato en la forma y plazo establecidos, observando el fiel cumplimiento de lo señalado en los planos, Expediente Técnico y estándares de calidad exigidos, a fin de poder dar por recepcionada la obra conforme lo establece el artículo 208 del RLCE, y evitar mayores atrasos, demoras, paralizaciones, apercibimientos y otros medidas de carácter legal amparadas por la normativa de contrataciones¹;

Que, en razón a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga requerir al Consorcio Bicentenario cumpla con subsanar las observaciones advertidas en el Acta de Persistencia de Observaciones de fecha 14 de marzo de 2025;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC de fecha 22 de setiembre de 2014;

Con el visado de la Oficina de Inversiones y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR NO RECIBIDA LA OBRA conforme a lo determinado por el Comité de Recepción mediante Acta de Persistencia de Observaciones de Obra de fecha 14 de marzo de 2025, en el marco del Contrato N° 0017-2023-UE 008 PROYECTOS ESPECIALES para la contratación de la ejecución de la Obra de la IOARR: “Reparación de edificación y obras exteriores, construcción de baño o servicios sanitarios, adquisición de grupo electrógeno y museografía, en el monumento a los vencedores de Junín, ubicado en la pampa de Chacamarca, casa hacienda San Francisco de Chichausiri, distrito de Junín, provincia Junín, departamento Junín, con código único de inversión 2456690”.

¹ **Opinión N° 078-2022/DTN – Procedimiento de recepción de obra**

“(…) En primer término, debe tenerse claro que es obligación del contratista ejecutar la totalidad de las prestaciones objeto del contrato en la forma y plazo previamente establecido, siguiendo esta premisa, la obra no podrá considerarse culminada hasta que se hubiesen subsanado el íntegro de las observaciones formuladas”



Artículo 2.- REQUERIR al Consorcio Bicentenario que, en el marco del Contrato N° 0017-2023-UE 008 PROYECTOS ESPECIALES, cumpla con subsanar las observaciones advertidas por el Comité de Recepción de Obra emitidas mediante Acta de Persistencia de Observaciones de Obra de fecha 14 de marzo de 2025, y, en consecuencia, ejecute la totalidad de las prestaciones objeto del contrato en la forma y plazo establecidos, observando el fiel cumplimiento de lo señalado en los planos, Expediente Técnico y estándares de calidad exigidos, a fin de poder dar por recepcionada la obra conforme lo establece el artículo 208 del RLCE, y evitar mayores atrasos, demoras, paralizaciones, apercibimientos y otras medidas de carácter legal amparadas por la normativa de contrataciones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Inversiones realizar la notificación de la presente Resolución al Consorcio Bicentenario y a la empresa Constructora e Inversiones Randall SAC, supervisora de la obra, en el marco del Contrato N° 0017-2023-UE 008 y Contrato N° 0012-2023-UE 008, respectivamente.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura (www.proyectoscultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.